ANEXO FORMATO REQUERIMIENTO TÉCNICO

1. **NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE:**

Marco Legal y Normativo:

Acuerdo No 0459 de 2019, "Por el cual se adopta la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO", el concejo de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 1,2,7,8,9,93 y 313 numerales 2 y 9, de la Constitución Política, y el articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012."

El proyecto se enmarca dentro de la normatividad técnica aplicable al estar articulado con los diferentes niveles de planificación del desarrollo, a nivel territorial, mediante Acuerdo No 0459 de 2019,", acordó lo siguiente: **ARTICULO 1-ADOPCION.** Adoptar la Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali=CaliAfro.

ARTICULO 2-OBJETIVO GENERAL: Garantizar los Derechos fundamentales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali.

ARTICULO 4- ENFOQUE DE DERECHOS. Este enfoque parte del entendimiento efectivo, integral y transversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales, culturales y los colectivos; así como su promoción, protección, restitución y garantía de los derechos civiles y políticos. Las áreas de derechos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los Derechos Humanos y al enfoque definido en esta Política Pública. El enfoque de derechos exige la garantía efectiva del cumplimiento de los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 y de los tratados Internacionales reconocidos por Colombia.

ARTICULO 5- ENFOQUE DIFERENCIAL. Una de las razones fundamentales para incluir el enfoque diferencial, en este caso la dimensión o variable étnica-racial, en los planes, programas y proyectos de desarrollo, radica en la necesidad de realizar políticas especiales o de acción afirmativa en sociedad que presentan profundas desigualdades étnica-raciles en los indicadores de bienestar en salud, educación, cultura, deporte y recreación, empleo, etc. Las políticas de acción afirmativa son políticas temporales que se aplican para lograr una mayor igualdad de oportunidades y de resultados para grupos sociales históricamente discriminados.

Artículo 8º. COMPONENTES ESTRATEGICOS. La Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palanquera y Raizal de Santiago de Cali – CaliAfro contará con los siguientes componentes estratégicos que son transversales para su planificación, ejecución y evaluación:

1.Salud y supervivencia Afrocolombiana.

2. Vivienda, medio ambiente y territorio afrocolombiano.

3. Cultura, recreación y deporte afrocolombiano.

4. Educación y Etnoeducación afrocolombiana.

5. Generación de ingresos y empleo.

6. Legislación y Derechos Humanos Afrocolombianos.

7. Comunicación, información y tecnología.

8. Género y generación (Mujer, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor).

9. Inclusión zona rural, consejos comunitarios de comunidades negras y colonias afrocolombianas y afrodescendientes.

PARAGRAFO: La implementación de la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CaliAfro, debe contar con la participación de la sociedad civil, por ser titulares de derechos en ejercicio de su ciudadanía y voz principal de este proceso, a través, de un espacio que la administración territorial establecerá y regulará para tal fin (espacio territorial de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales).

ARTICULO 10. CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. Para el cumplimiento de la Política Publica Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali – CaliAfro, la administración territorial incluirá para cada vigencia fiscal, los recursos para su financiación y cofinanciación en el presupuesto anual de rentas y gastos, conforme a la disponibilidad de recursos del ente territorial.

Que La Ley 70/1993, regula lo siguiente: **ARTICULO 37.** El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las Leyes.

Planeación y fomento del desarrollo económico y social. **ARTICULO 47**. El Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

ARTICULO 3. La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana. 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de la comunidades negras.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) M/cte.

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social -, cancelará el valor del contrato, es decir, **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.00.000)**

en pagos mensuales parciales, de manera proporcional al porcentaje de ejecución efectiva de actividades, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El contratista deberá presentar informes técnicos y financieros junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso, que deben ser revisados por el supervisor del contrato quien avalará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del arrendador Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el desembolso final se deberá adjuntar el acta de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de todos los elementos entregables.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del conveniente.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali, con las siguientes localizaciones específicas: Comuna 7,11,12,13,14,15,16,21 de Santiago de Cali.

PERSONAL REQUERIDO:

Se anexa equipo de trabajo (NO APLICA).

SEÑALAR LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (SI APLICA).

CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA SECRETARÍA

Número de contrato	Objeto contratado	Vigencia	Valor
4173.010.26.1.632-2021	Prestación de servicios de apoyo logístico, realización de eventos diseños e impresos, insumos de papelería, cafetería y mobiliario para realizar la conmemoración del día del adulto mayor, de conformidad de la ficha bp 07044842: atención psicosocial, personal y familiar a la población adulta mayor en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali. 2017	2021	178.032.000
967 - 2017	Prestación de servicios de apoyo logístico, realización de eventos diseños e impresos, insumos de papelería, cafetería y mobiliario para realizar la conmemoración del día del adulto mayor, de conformidad de la ficha bp 07044842: atención psicosocial, personal y familiar a la población adulta mayor en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.	2017	178.032.000

MATRIZ DE RIESGO /ANALISIS DE RIESGO (SOLO DESDE EL ROL TÉCNICO)

INDICAR EN LA CADENA DE VALOR LAS ACTIVIDADES, SUBACTIVIDADES Y ELEMENTOS PEP QUE SE VAN A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Se anexa cadena de valor

ANEXOS. (RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSULTADOS Y/O DILIGENCIADOS POR LOS FUTUROS PROPONENTES). ANEXAR MINIMO 3 COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE PRETENDE CELEBRAR.